

"Jornada de difusión por la modificación integral de la Ley del Arte de Curar"

Sábado 12 de Noviembre 10 a 14 Hs. Plaza Pringles (Córdoba y Paraguay).

Los profesionales de la salud ¡PAGAMOS FORTUNAS Y NOS JUBILAMOS CON MISERIAS! ¡Si podemos jubilarnos!

Pagamos aportes y obra social por edad biológica (siendo inconstitucional), sin proporción a los ingresos que tengamos. Si no podemos pagar, generamos deudas incluso por la obra social no usada. Los planes de pago por deudas contraídas terminan cayéndose y terminamos cargando con deudas enormes y desproporcionadas a nuestros ingresos. La Caja del Arte de Curar intima y ha comenzado a judicializar a muchos colegas con deuda. La movilización que comenzó el 13 de Octubre de 2010 fortaleció la formación de la multisectorial que encabeza este proceso y que ha logrado una ley que suspende ejecuciones y encomienda al Gobernador convocar a las partes para la modificación integral de la ley 12.818. Ahora el poder ejecutivo lo ha concretado en un decreto.

La Multisectorial por el Arte de Curar ha acordado 8 puntos que debe contener una nueva ley que resuelva nuestros derechos en previsión y Obra Social:

- 1) Defensa de una Caja propia para el conjunto de los afiliados.
- 2) Obligatoriedad sólo para el aporte jubilatorio y carácter opcional para la obra social para quienes acrediten tener otra cobertura dentro de la seguridad social.
- 3) Aportes que se regulen proporcionalmente a los ingresos de nuestra labor profesional.
- 4) Un sistema de obra social único, igualitario para todos.
- 5) Defensa de la conquista del derecho a la jubilación con 30 años de aportes y 60 de vida. Mantenimiento de los 70 años para la jubilación por edad avanzada, aún cuando no se llegue a los 30 años de aportes.
- 6) Una jubilación y pensión mínimas equivalentes al costo de la canasta familiar. Revisión de la actual legislación que obliga a entregar la matrícula profesional para poder gozar de los derechos jubilatorios.
- 7) Un plan de reinserción de los morosos que condone la deuda generada por la obra social no utilizada y que ajuste la deuda jubilatoria a una recategorización de acuerdo al punto 3, a financiar sin afectar los derechos jubilatorios contemplados en los puntos 5 y 6.
- 8) Funcionamiento democrático de la Caja que instituya la Asamblea como órgano máximo para decidir.



Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos
de la provincia de Santa Fe 2da Circ. - Rosario
Lenzoni 1211 - Rosario - Santa Fe - Argentina
Tel. +54 0341 4232311
<http://www.cptr.org.ar>
info@cptr.org.ar